



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 09 SEP 2008

VISTO la Nota N° 412/08 de la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la asignación de tres (3) cargos de Preceptor Tiempo Simple destinados a los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que el requerimiento se basa en la necesidad de contar con personal para realizar tareas en los talleres de la Técnica Cognitiva Conductual y Autismo, por lo que se distribuirían dos (2) cargos para la ciudad de Río Grande y uno (1) para la ciudad de Ushuaia.

Que por Nota de fecha siete (7) de agosto de 2008, el Departamento Contable dependiente de la Dirección Contable y Presupuesto ha indicado que cuenta con respaldo presupuestario para afrontar la erogación que demanda dicha asignación.

Que dicha petición cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Asignar tres (3) cargos de Preceptor Tiempo Simple - categoría 842- Transitorios a los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados, distribuidos dos (2) cargos para la ciudad de Río Grande y uno (1) para la ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1°) de agosto y hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.

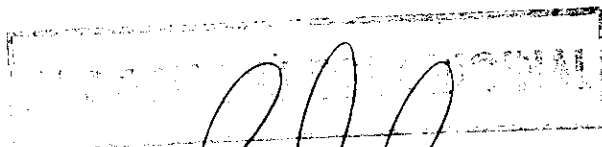
ARTÍCULO 2°.- Los cargos otorgados serán monitoreados por la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal, conjuntamente con los Coordinadores de los Centros de Actividades Alternativas para Discapacitados de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2106 /08.-

G.T.F.  
Ho  
Ces  
R  
A



Marcelo Javier GODOY -  
Jefe División Comunicaciones y Archivo  
M.E.C.C.yT

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA